BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10523 | Jueves 3 de Julio de 2008 | Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año 2008 - Dto. Nº 800 - Reglamentación de la Ley Provincial Nº 5641, Modificada por Ley Provincial Nº 5693 (Creación de la Oficina de Adopciones y Registro Unico de Pretensos Adoptantes 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 699, 765, 768, 782 a 785, 790, 791, 798, 799, 801, 802 y 803 ... 4 -8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Res. Nº XXIV-07 8
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 263, 266 a 277 8-10
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2008 - Res. Nº II-109 10
Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Nº XXI-157, XXI-159 a XXI-162 10-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Nº XII-85, XII-88 11
Administración de Vialidad Provincial
Año 2008 - Res. Nº XV-23 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Social
Año 2008 - Res. Nº XVI-16 12
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 108 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Conj. Nº II-108 y V-111 12
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-90 y XXI-165 12

DISPOSICION SINTETIZADA
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 93 12-13

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.282/07 13-14

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-21

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley Provincial N° 5641, Modificada por Ley Provincial N° 5693 (Creación de la Oficina de Adopciones y Registro Único de Pretensos Adoptantes).

Dto. Nº 800/08.
Rawson, 26 de Junio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 6609-07-M.F.P.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Provincial N° 5641, y su modificatoria Ley N° 5693, se crea la Oficina de Adopciones, la cual tendrá su asiento en la ciudad de Rawson, debiendo instituirse tantas Delegaciones como Circunscripciones judiciales existan y/o existieren en el futuro;

Que la norma citada crea el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes dependiente de la Oficina de Adopciones;

Que resulta necesario dictar las herramientas pertinentes para efectivizar la aplicación de la norma;

Que se ha concebido al Registro Único, como una herramienta destinada a dotar de mayor eficacia al otorgamiento de guardas con fines adoptivos, proporcionando a los jueces y organismos oficiales que tienen a su cargo los trámites relacionados con adopción, una lista centralizada íntegra y segura de aspirantes admitidos;

Que se procura, además, agilizar y economizar los trámites de adopción evitando que los aspirantes tengan que inscribirse en múltiples registros para acceder a la adopción de menores domiciliados en distintas localidades;

Que en todas las decisiones que se adopten sobre la base de la información proporcionada por el registro, siempre deberá buscarse la realización del interés superior del niño entregado en guarda;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de la Familia y Promoción Social ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Provincial N° 5641, modificada por Ley Provincial N° 5693, de Creación de la Oficina de Adopciones y Registro Único de Pretensos Adoptantes, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a los Directores del Registro Civil y Capacidad de las Personas de cada jurisdicción, a ejercer las facultades que le confiere la ley y el presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Familia y Promoción Social, de Gobierno y Justicia y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.-REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
RODDY ERNESTO INGRAM
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 5.641 - OFICINA DE ADOPCIONES -

REGISTRO ÚNICO DE PRETENSOS ADOPTANTES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Familia y Promoción Social resultarán Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5641, modificada por Ley Provincial N° 5693, los cuales celebraran un Convenio de Colaboración a los efectos de la implementación y puesta en marcha de la Oficina de Adopciones. Las Delegaciones en las distintas Circunscripciones Judiciales, funcionarán en las dependencias del Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de cada jurisdicción; o en el lugar que el Ministerio de Familia y Promoción Social, disponga al efecto.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación organizará el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes dependiente de la Oficina de Adopciones, en el que se formará un legajo con toda la información requerida al efecto, en orden a las funciones conferidas por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.641.

Artículo 3º.- El Ministerio de la Familia y Promoción Social proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para el debido funcionamiento de la Oficina de Adopciones y de sus distintas delegaciones, el que estará integrado por personal administrativo y equipo técnico, debidamente capacitado a tal efecto, de trayectoria reconocida.

Artículo 4º.- La Oficina de Adopciones implementará un sistema informático por red, que registrará toda la información recabada en el marco de sus funciones, y será integrado exclusivamente por los Juzgados de Familia de la Provincia y Asesorías de Familia, Menores e Incapaces.-

La oficina está habilitada para solicitar la búsqueda o desarchivo del expediente, cuando lo solicite el interesado a los fines de hacer efectivos los derechos consagrados en el artículo 328 del Código Civil. Todo particular mayor de 18 años de edad, en ejercicio del derecho a su identidad, podrá efectuar la correspondiente consulta al banco de datos de la oficina. Tratándose de un menor de 18 años, la petición se canalizará por intermedio de sus representantes legales y/o Asesoría de Familia e Incapaces.

El adoptado tendrá derecho a conocer sus orígenes y podrá acceder al expediente de adopción y demás información que conste en el Registro Único de Pretensos Adoptantes.

En la presunción de que todo niño o adolescente que peticiona este acceso está en condiciones de formar un juicio propio y tiene suficiente madurez para ello, salvo que por razón fundada sea contrario a su interés superior.

CAPITULO II

REGISTRO ÚNICO DE PRETENSOS ADOPTANTES

Artículo 5º.- El Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes contará con una base de datos donde se volcará la información recabada en la formación de los respectivos legajos.

Asimismo deberá compilar la siguiente información: a) Nómina de aspirantes a guarda con fines adoptivos; b) Nómina de aspirantes rechazados; c) Nómina de niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales se hubiere declarado judicialmente su estado de adoptabilidad; d) Nómina de niños, niñas, y adolescentes bajo guarda con fines de adopción; e) Nómina de Adopciones otorgadas judicialmente.- Respecto a lo dispuesto en el segundo párrafo del articulo 5° de la Ley Provincial N° 5641, el Equipo de Adopción y Asistencia recabará la información pertinente y útil en la oportunidad y forma establecida en el articulo 6° de la referida ley, a los fines previstos en el articulo 313 del Código Civil.

Artículo 6º.- Los aspirantes a guarda con fines adoptivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 5641 y modificatorias, podrán volver a inscribirse, acreditando debidamente haber subsanado las causales que motivaron su rechazo, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 24.779. La revisión de la decisión en instancia administrativa, se deberá realizar conforme lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 920.

Artículo 7º.- Sin reglamentar.-

Artículo 8º.- La Oficina de Adopciones, en el marco de sus funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 5641, deberá mantener actualizadas las nóminas pertinentes, respecto de los cambios ó movimientos operados en las mismas.

Artículo 9º.- Los inscriptos en el Registro Único Provincial de Pretensos Adoptantes, deberán ser evaluados, mediante entrevistas personales con el responsable de la Oficina de Adopciones y profesionales del Equipo de Asistencia y Adopción, por lo menos dos veces al año, debiendo mediar entre una entrevista y otra, un plazo no mayor de seis meses, a efectos de actualizar los registros, incorporando toda variación que se hubiere producido en la situación personal o familiar de los mismos.

Artículo 10º.- Sin Reglamentar.-

CAPITULO III

DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESPECTO DE LOS CUALES SE HUBIERE DECLARADO SU ESTADO DE ADOPTABILIDAD

Artículo 11º.- Las resoluciones judiciales que declaren el estado de adoptabilidad de un niño/a y/o adolescente, serán notificadas mediante el sistema informático de red implementado en la presente reglamentación, a la delegación de la jurisdicción que corresponda.

Artículo 12º.- La Oficina de Adopciones, en el marco de sus funciones, proporcionará asesoramiento legal, contención psicológica y asistencial, a los padres que desearen entregar un hijo/a en guarda con fines de adopción, debiendo dichas autoridades manifestar a los mismos que, la falta de recursos económicos no es causal suficiente para apartar al niño de su familia, respetando lo dispuesto por el artículo 255 del Código Civil. A tales fines, ofrecerá las gestiones que resultaren necesarias a los efectos de garantizar sus derechos.

Artículo 13º.- El responsable de la Oficina de Adopciones, deberá comunicar y poner a disposición del Juzgado de Familia correspondiente, en forma inmediata y a través del medio más efectivo y expeditivo, el protocolo conteniendo la información, documentación y legajos del niño, niña o adolescente, cuyos padres hubiesen manifestado su voluntad de conferir la adopción.

Para el supuesto de que la progenitora manifieste su voluntad de entregar en adopción a un recién nacido, que no cuente con emplazamiento paterno, la Oficina de Adopciones dará inmediata intervención a la Asesoría de Familia e Incapaces competente, a los fines establecidos en el articulo 255 del Código Civil.

En caso de ocurrir algún evento que pusiera en riesgo el derecho a la integridad psicofísica del niño/a, se habilitarán días y horas de actuación en procura de garantizar el interés superior del niño/a, conforme lo dispuesto en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la normativa nacional y provincial; debiendo requerir al juez competente la adopción de medidas de protección de derechos adecuados al caso.

Artículo 14º.- La Oficina de Adopciones, a efectos de dar inmediatez al proceso, procurará a través de los

recursos humanos y técnicos disponibles, en forma perentoria, la entrevista de los padres del niño, niña o adolescente con el Juez de Familia, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 5641.

La citación a la que alude el citado artículo, deberá hacerse efectiva como garantía del debido proceso, y el consentimiento de la progenitora será prestado después de cumplido el período de puerperio, fijado en sesenta (60) días en concordancia con lo dispuesto por el artículo 317 inc. a) del Código Civil.

Artículo 15º.- El responsable de la Oficina de Adopciones, de cada delegación, deberá informar al Juez competente, de su jurisdicción, los datos recabados sobre las personas y/o miembros de la familia de origen, su evaluación, y dictamen técnico, a efectos de considerar la prioridad que establece la ley.

En especial, deberá expedirse fundadamente respecto de la inexistencia de recursos familiares y agotamiento de la implementación de planes de prevención, promoción y asistencia, incluyendo la económica, de conformidad con el derecho consagrado en el articulo 26 de la Ley Provincial Nº 4.347.

CAPITULO IV

DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN GUARDA CON MIRAS A ADOPCIÓN

Artículo 16º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 17º.- La información que establece el artículo 17 de la Ley Provincial N° 5641, deberá ser proporcionada al sistema informático de red implementado a tal efecto por la presente Reglamentación.

Artículo 18º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 5641, la Oficina de Adopciones, citará a los guardadores designados judicialmente, a efectos de promover el juicio de Adopción, si no lo hubieren iniciado.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 19º.- A los fines de la incorporación de los aspirantes, que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encontraren inscriptos en los registros anteriormente existentes, atento la prioridad establecida, se deberá respetar la fecha de inscripción, conforme un orden alfabético, determinado por el apellido, como así también el lugar y antigüedad de residencia en la provincia, de acuerdo a dispuesto en la ley provincial.

Artículo 20º.- A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 5641, la Oficina de Adopciones procurará la inmediata remisión de la documentación y legajos, referidos en la norma indicada.

Artículo 21º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 22º.- Recabada la información y formados los legajos que establece la Ley, la Oficina de Adopciones se expedirá, previa evaluación de los niños/as, adolescentes y pretensos adoptantes, efectuando la remisión en los términos y forma que dispone el artículo 22 de la Ley Provincial N° 5641.

Asimismo, deberá proporcionar:

a) información general estadística,

b) información cualitativa conforme el interés legítimamente acreditado por las partes; c) remisión informática y documental inmediata, de la información recabada, atento las circunstancias y urgencias de cada caso y en cada jurisdicción.

Artículo 23º.- Sin reglamentar.-

Artículo 24º.- Sin reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 699 09-06-08

Articulo 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de abril de 2008 al Señor FERNANDEZ RESNIK, Gustavo Alberto (D.N.I. N° 27.092.445 - Clase 1979) del cargo Agrupamiento Profesional en el que fuera incorporado mediante decreto N° 299/08.-

Articulo 2°.- INCORPORASE al Agrupamiento Profesional de la Planta Transitoria de la Administración de Vialidad Provincial, a la Señora GARCÍA BARDON, Carolina (M.I. N° 23.201.861-Clase 1974), a partir del 15 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Articulo 3°.- La remuneración mensual, a percibir por el cumplimiento de tareas Administrativas de la Señora GARCÍA BARDON, Carolina (M.I. N° 23.201.861-Clase 1974) será de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500), menos los descuentos de la Ley N° 3.923 (T.O. Ley N° 4.251) y sus modificaciones, con excepción de la establecida en el articulo 10° inc. a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que es su caso corresponda y los del Articulo 8° de la Ley N° 5.647.-

Articulo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8-Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1-Conducción y Administración A.V.P.-

Dto. Nº 765 18-06-08

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Tesorería General de la Provincia a pagar a la firma EL TENAZ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, bajo el N° 907 - 322204-5, C.U.I.T. N° 30-62254328-8 con domicilio en 9 de Julio N° 743, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 57.092,22), en concepto de importe retenido indebidamente.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008 Jurisdicción 1-Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11 – Clase 3 - Concepto 6 -Subconcepto 1 – Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos - Importe $ 56.521,30 -Cálculo de

Recursos - Ejercicio 2008 - Jurisdicción 30 - Sub-Jurisdicción 0 –Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11-Clase 5-Concepto 1-Subconcepto 30 -Denominación: Fondo Estímulo de T.P. importe : $ 570,92.

Dto. Nº 768 20-06-08

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la firma HCA CONSULTORA S.R.L. con domicilio legal en la calle Fontana N° 243 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 03-DGOH-08 para la ejecución de la «INSPECCIÓN del Renglón 3 - Sistema MUSTERS - OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW - Sistemas Owen - Sistema Canal de Drenaje - Sistema Musters», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 1.290.989,29), con un plazo de ejecución de QUINIENTOS DIEZ (510) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 1.290.989,29) de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 632.630,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 23 - Proyecto 11 - Fuente de Financiamiento 359 - Inciso 3 -Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la Inspección de la Obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo Ejercicio 2009, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 658.359,29).-

Dto. Nº 782 20-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaria de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 de la Planta Permanente en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, creándose el Departamento de Capacitación.

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones y Funciones del Departamento de Capacitación y los requisitos para el ejercicio del cargo, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 70 Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO III

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL

MISIÓN:

- Asistir al Departamento Provincial de Capacitación en el contexto del Área Programática de Esquel para hacer uso de la capacitación continua, adecuadamente gestionada, planificada y ejecutada, como una Herramienta que coadyuve a mejorar y facilitar el desarrollo y afianzamiento de competencias en los agentes de salud que propendan la consecución del logro de los objetivos de la política sanitaria instalada desde la Secretaría de Salud mediante el mejoramiento de los procesos y productos que se generan en la misma.

FUNCIONES:

- Realizar reuniones de consenso con el Departamento Provincial de Capacitación de la Secretaría de Salud y los otros Departamentos Provinciales de las distintas Áreas Programáticas de la Provincia.

- Desarrollar un Diagnóstico de Situación del Área Programática de Esquel.

- Desarrollar un Plan de Acción Plurianual escrito con el establecimiento de prioridades según las políticas emanadas por la Secretaría de Salud de la Provincia y en base al diagnóstico de situación realizado.

- Propender progresivamente a una gestión descentralizada de la capacitación que asegure estándares de calidad manteniendo la función de fiscalización y rectoría.

- Realizar una evaluación anual de la calidad de la capacitación impartida.

- Confeccionar los indicadores adecuados para poder evaluar las acciones anualmente.

- Elaborar el presupuesto anual para ejecutar el Plan de Acción Plurianual.

- Alinear e integrar los programas bajo su dependencia capacitando a los agentes efectores en las distintas áreas y los recursos bajo su responsabilidad dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido genere el Departamento Provincial de Capacitación.

- Promover, monitorear y optimizar el desarrollo y funcionamiento del sistema de residencias del equipo de salud.

- Establecer líneas de trabajo interinstitucionales junto a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud de la Provincia para facilitar la capacitación de agentes multiplicadores de salud en otros ministerios sobre todo en educación para multiplicar las posibilidades de promoción de la salud en la población, especialmente en relación a accidentología, medio ambiente saludable, antropozoonosis, hábitos tóxicos, planificación familiar, etc.

- Promover, evaluar y monitorear los proyectos de investigación básica y aplicada generada por los agentes de salud dé la Dirección programática según reglamentación vigente

- Fomentar y organizar el desarrollo de bibliotecas en los diferentes efectores de Salud de la Dirección de Área Programática

- Coordinar las actividades de pregrado de Universidades Nacionales en los Establecimientos de salud del Área

- Fomentar la participación y el trabajo en equipo.

- Promover la formación de Comités de Docencia e Investigación, coordinando y supervisando su funcionamiento de acuerdo a las pautas establecidas

- Desarrollo de acuerdos y convenios de cooperación académica con Universidades.

DEPENDENCIA;

- Dependencia Administrativa: del Área Programática Esquel

- Dependencia Técnica: del Departamento Provincial de Capacitación de la Secretaría de Salud.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Debe ser ejercido por un profesional de grado de más de 4 años de duración de carrera afín con clara experiencia reconocida en la actividad.

Dto. Nº 783 20-06-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 18 de marzo de 2008, la renuncia presentada por el Doctor REARTE, Walter Antonio (Clase 1966 - M.I. N° 18.095,389) al cargo de Director Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaria de Salud, en la Jerarquía 9, Categoría 18, del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Desígnase al Doctor REARTE ,Walter Antonio (Clase 1966 - M.I. N° 18.095.389) para desempeñarse en el cargo como Jefe Departamento Capacitación de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87 subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley Nº 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- El profesional mencionado en el Artículo anterior percibirá a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y mientras se desempeñe en el citado cargo la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe Departamento Capacitación de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley Nº 2672 modificada por Ley N° 2976, y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 784 20-06-08

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Secretaría y Mesa de Entradas de la Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente DONATI, Patricia Mónica (M.I. N° 12.834.354 - Clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo -Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la citada Tesorería General.-

Artículo 2°.- La agente DONATI, Patricia Mónica percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Secretaría y Mesa de Entradas, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

Dto. Nº 785 20-06-08

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente OLSINA, Alejandra Natacha (M.I. Nº 18.679.570 - Clase 1964) a cargo del Departamento Secretaría y Mesa de Entradas de la Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta mediante Decreto N° 509/02.-

Artículo 2°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Registro de Pagos - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección Área Contraloría de la Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OLSINA, Alejandra Natacha (M.I. N° 18.679.570 - Clase 1964) cargo Oficial Contable - Código 3-039 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la citada Tesorería General.-

Artículo 3°.- La agente OLSINA, Alejandra Natacha percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Registro de Pagos, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

Dto. Nº 790 24-06-08

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo primero del Decreto N° 740/08, el quedara redactado de a siguiente manera:

«Articulo 1º: Aceptase a partir del 21 de julio de 2008 la renuncia del Dr Juan Pedro CORTELEZZÍ (DNI Nº 10.793.132), interpuesta al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia del Chubut."

Dto. Nº 791 24-06-08

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 17 de Junio de 2008 al señor Carlos Alberto GARCÍA LOREA (DNI N° 11.498.762) en el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.-

Dto. Nº 798 26-06-08

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, pagará a la firma ANAFER S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - bajo el N° 907-332629-9, C.U.I.T. N° 30-52346570-4 con domicilio en Ruta 3 y Polonia, ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 46/100 ($ 78.063,46) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresados a la Dirección General de Rentas del Chubut, superando las sumas que legalmente correspondían.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008; Jurisdicción 1 Tesorería General de la Provincia; Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6-Subconcepto 1- Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos - Importe: $ 77.282,83; Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008; Jurisdicción 30; Sub-jurisdicción 0; Servicio 32 Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fdo. Estímulo de T.P.-Importe: $ 780,63.-

Dto. Nº 799 26-06-08

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Elizabeth Lilian GAVIOLI (DNI N° 13.036.067 – clase 1957) cargo Jefe de Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Dirección de Asuntos Legales del mismo Ministerio, a partir del 1° de enero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico en la en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas eliminando un (1) cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente y en el Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial incrementando un (1) cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente.

Artículo 4°.- Modificar y aprobar la estructura orgánica funcional de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas eliminando el «Departamento Letrado» y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, incorporando el «Departamento Letrado».

Artículo 5°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo «Jefe de Departamento Letrado» dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, establecidas en el Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Jefe de Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, a la agente Elizabeth Lilian GAVIOLI (DNI N° 13.036.067 – clase 1957) cargo Jefe de Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ambos Organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 19° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

ANEXO V

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

DEPARTAMENTO LETRADO

MISION:

Asesoramiento legal a la Dirección General, Dirección de Información Territorial y demás Departamentos Técnicos de la DGCeIT.

FUNCIONES:

a) Análisis, estudio e interpretación de la legislación vigente aplicable a los procedimientos desarrollados en la Dirección General.

b) Elaborar proyectos de notas, disposiciones, etc., elevados a consideración de la DGCeIT.

c) Confección de informes varios sobre temas relacionados a derechos reales, registral y agrimensura legal, y otros (Servidumbre administrativa de ductos, bosques nativos, mensuras judiciales, mensuras de prescripción, régimen de propiedad horizontal, etc.), para lo cual se requiere un exhaustivo estudio de la legislación, doctrina y jurisprudencia aplicable.

d) Confección de informes a los efectos de resolver recursos administrativos presentados ante la DGCeIT.

e) Respuesta de oficios judiciales varios.

f) Tareas y operaciones concernientes al catastro jurídico preparatorio y definitivo, velando por el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales que correspondan, en perfecta correlación con el catastro físico geométrico parcelario definitivo.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título de Abogado con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión y tener una antigüedad mínima de dos (2) años en la Administración Pública Provincial.

Dto. Nº 801 **26-06-08**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el IV Congreso Provincial de Educación - Desafíos del Siglo XXI La Enseñanza de las Ciencias a realizarse el 7 y 8 de Julio de 2008 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dto. Nº 802 **26-06-08**

Artículo 1°.- Adhiérese al 57° Aniversario de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, el día 10 de Julio de 2008.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 10 de Julio de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino.-

Dto. Nº 803 **26-06-08**

Artículo 1°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Hernán Idilio GUZMAN ROBERTS (D.N.I. N° 14.296.092 - Clase 1959), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II y Rubén Manuel LENCINA (D.N.I. N° 8.476.149 -Clase 1950), cargo Operador de Radio, Código 3-079, Clase III, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Dirección Registro Civil Delegación Trelew, respectivamente, de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del mismo Ministerio, por aplicación del Artículo 19° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-07 **25-06-08**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de abril de 2008, la renuncia interpuesta por la abogada Soledad Susana IBAÑEZ GONZALEZ (MI Nº 24.765.022 – clase 1975) al cargo de Directora de Asesoría Legal – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18 dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para el cual fuera designada mediante Decreto Nº 559/07 de fecha 07 de abril de 2007.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se abonó la licencia anual reglamentaria pendiente de usufructo habiéndole correspondido diecisiete (17) días parte proporcional y generadas en el desempeño de sus funciones correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, fue imputado en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control - Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad 1 - Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 263 **11-06-08**

Artículo 1º: APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2008, la normativa para el funcionamiento del SISTE-

MA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR que reglamenta el funcionamiento del Servicio Alimentario brindado por las Escuelas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º: ASIGNAR al Equipo Técnico Provincial del Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar "Nutriendo Chubut", la función de asesorar, capacitar y supervisar al personal directivo, docente, no docente y Supervisores Escolares, en acciones relacionadas con la alimentación escolar.

Res. N° 266 **19-06-08**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000,00) a favor de la Fundación Egidio Feruglio, representada por su Presidente Doctor Enrique Alejandro KORN (M.I. N° 7.328.679), destinado a solventar gastos de actividades de divulgación científica.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 5 – Actividad 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Ejercicio 2008.

Artículo 3º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los doce (12) meses de haber sido otorgado y ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según Decreto Nº 1304/78.

Res. N° 267 **19-06-08**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000,00) a favor de la Fundación para el Desarrollo Forestal Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, representada por su Presidente Ingeniero Miguel Martiniano DAVEL (M.I. N° 14.161.900), destinado a solventar gastos de actividades de divulgación científica.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 5 – Actividad 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Ejercicio 2008.

Artículo 3º: El subsidio deberá ser utilizado en doce (12) meses y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establece el Decreto Nº 1304/78.

Res. N° 268 **20-06-08**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 108 del 17 de Marzo de 2008 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.-"

Res. N° 269 **20-06-08**

Artículo 1º: IMPONER el nombre "MADRE TERESA DE CALCUTA" a la Escuela de Educación Especial para Irregulares Motores Nº 526 de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión del área de Educación Especial de la Supervisión Seccional Región II de la misma ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Escuelas Capítulo XLII – De la Nominación de las Escuelas, Artículo 217º, Reglamento de Nominación de Escuelas, Artículo 1º inciso d).

Res. N° 270 **20-06-08**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Elaboración y Puesta en Práctica de Adecuaciones Curriculares", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Continua Nº 801 de Trelew que se llevó a cabo desde el 1 de Agosto de 2007 y hasta el 12 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta y cuatro (64) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 271 **20-06-08**

Artículo 1°: Auspiciar la Olimpíada "Poligrama: Un Encuentro Interactivo", organizada por la Escuela Politécnica Nº 702, que se llevará a cabo desde el 15 de Agosto de 2008 y hasta el 22 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 272 **20-06-08**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Psicología del Trabajo: Hacia una Actividad Docente Saludable y de Excelencia", organizada por el Centro de Estudios Trelew, que se lleva a cabo desde el 25 Abril de 2008 y hasta el mes de Julio de 2008, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta y ocho (48) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación

Res. N° 273 **20-06-08**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Naturaleza – Sociedad - Cultura. XXI Siglo de una Nueva Educación", organizado por la Editorial EDIBA, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2008, en la ciudad de Rosario.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta y cinco (35) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 274 **20-06-08**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina: La Educación Física y el Deporte para Personas con Discapacidad Intelec-

tual", organizado por la Municipalidad de Rawson, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio de 2008, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 275 **20-06-08**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "La Estadística como Herramienta para Interpretar la Realidad", organizada por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Estadísticas y Censo, que se llevó a cabo desde el 4 de Abril de 2008 y hasta el 9 de Mayo de 2008, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 276 **20-06-08**

Artículo 1°) ASIGNAR partida para la liquidación del servicio de Transporte Escolar mes de Mayo de 2008, correspondiente a las Regiones I, II, IV, V y VI, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO ($ 349.045,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17, Partida 3.5.1 - Ejercicio 2008.

Res. N° 277 **20-06-08**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) a favor de la Fundación Escuela Bilingüe Puerta del Sol representada por su presidenta Señora Carolina Ghelfi (DNI Nº 24.238.734), destinado a solventar gastos operativos del servicio educativo que brindan.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), será con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 24 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2008.

Artículo 3º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los doce (12) meses de haber sido otorgado y ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establece el Decreto Nº 1304/78.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-109 **25-06-08**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Inés Regina FERNANDEZ (M.I. N° 12.538.409 - Clase 1958), encuadrados en el Artículo 65° de la Ley 3923, T.O. Ley 4251, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-157 **23-06-08**

Artículo 1º.- Desígnase transitoriamente a la agente GOMEZ, Melina Grises (Clase 1978 - M.I. Nº 26.670.275) a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, a partir del 23 de junio de 2008 y hasta el 28 de junio de 2008 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-159 **24-06-08**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2008 la renuncia interpuesta por el agente ALLENDE, Angel Andrés (Clase 1962 - M.I. N° 14.672.751) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado V - Categoría 7, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con dedicación exclusiva y los beneficios que otorga la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones en la División Salud Mental del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-160 **24-06-08**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2008 la renuncia interpuesta por la agente GRUSAUSKAS, Adelina Antonia (Clase 1945 - M.I. N° 4.713.259) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria co-

rrespondientes al año 2007 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-161 24-06-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2008 la renuncia interpuesta por la agente GAETO, Francisca Beatriz (Clase 1949 - M.I. N° 6.652.264) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como auxiliar de enfermería del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con más noventa y ocho (98) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-162 24-06-08

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de abril de 2008 a la agente MARILAF, Lidia Marta (Clase 1964 – M.I. Nº 17.398.019) en el cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado III – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como enfermera en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto Reglamentario Nº 1330/81, como así también treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con más ciento quince (115) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-85 20-06-08

Artículo 1º.- DECLARAR extinguida la causa instruida en el Expediente Nº 01484-MH-01 contenido en el Sumario Administrativo Nº 12-DS-01, en la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en orden a lo dispuesto por los Artículos 118º, 119º y 120º del Decreto Ley 1510 y Artículo 55º inciso c) del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en orden al perjuicio fiscal (Artículo 21º y Conc. de la Ley 4139).

Res. Nº XII-88 26-06-08

Artículo 1°.- Abonar las dos mil novecientas cincuenta y siete (2.957) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2008, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento y Dirección de Autotransporte.

Artículo 2°.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción y Política y Ejecución de Recursos Hídricos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, el en Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-23 17-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2008 la renuncia presentada por el agente MONTESINO, Feliciano (MI Nº 7.816.956 – clase 1945) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX – Oficial Especializado dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial Nº 3923 conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2º.- Liquídase a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2007 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-16 20-06-08

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo jerárquico ocupado en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente Osvaldo Gustavo CILIO (M.I. N° 12.189.725 – Clase 1958) por el período que usufructuó licencia anual reglamentaria pendiente y correspondiente a los años 2001 y 2003, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 07/100 ($ 7.494,07) será afectado al Programa 92 – Ejercicios Anteriores – Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Ejercicio 2008.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 108 12-05-08

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente CONDOMINIO MEDANOS TRELEW, con domicilio en A. P. BELL Nº 386 de la ciudad de Trelew, una MULTA equivalente a 50 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 02-07-08 V: 16-07-08

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj.
N° II-108 MGyJ y V-111 24-06-08

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Nilda CALFUQUEO (D.N.I. N° 10.147.219 – Clase 1953), cargo Mucama de Residencia, Código 1-015 – Clase V, Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj.
N° IV-90 MFyPS y XXI-165 SS 26-06-08

Artículo 1º.- Asignar Funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el Servicio de Adolescencia del Hospital de la ciudad de Trelew, dependiente de la Secretaría de Salud a la Licenciada en Psicología, señora OLLER Helda Cintia (D.N.I. N° 20.095.425 – Clase 1968) Cargo Profesional – Categoría 6, con 20 horas semanales de labor – Ley N° 4262, de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 93 24-06-08

Artículo 1º.- Inscribir al Licenciado en Ciencias Biológicas Hernán Gonzalo Marraco,..DNI Nº 21.355.407,..con domicilio en la calle Sebastián Gaboto Nº 1426 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para reali-

zar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 164.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Hernán Gonzalo Marraco, DNI Nº 21.355.407, deberá en un .plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTAREAS SESENTA Y UN AREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS VEINTE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTES 10b, 11a y 9d DE LA FRACCION A-D, SECCION D-III/C-II, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. TITULAR. RIOBO GONZALO LUIS. EXPEDIENTE Nº 15.282/07.

"SOLICITUD DE CATEO "HOPE 3" ORIGINAL Y 1 (COPIA) N° DE EXPEDIENTE 15.282 LETRA DGMyG AÑO 2007 MATRICULA CATASTRAL- ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO. N.E. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X Y Código de Provincia Código Dpto. Clase de Derecho DATOS DEL SOLICITANTE: RIOBO GONZALO LUIS APELLIDOS, Nombres/ Razón Social 20775499 DNI-LE-LC. 20207754993 CUIT/ CUIL 13/07/69 Fecha Nacimiento Arg. Nacionalidad. Abogado Profesión. Casado Estado Civil Arg. Tel/Fax Av. Santa fe 1193-1° P. Domicilio Real/Legal Calle /Nº Buenos Aires Ciudad Cap. Fed. Provincia. Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle /N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE: ARRIZABALAGA Lorena. Apellido y Nombre 23.645.098 DNI/LE/LC. 27236450983 CUIT/CUIL 14/10/73 Fecha de Nacimiento Arg. Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombre .DNI/LE/LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: ALRIC, Viviana Inés Apellido, Nombre 12.057.434 DNI/LE/LC. Marcos Zar. 820 Domicilio Real: Calle/ N° Pto. Madryn Ciudad Registro de Apoderados Nro.110 Folio 79 Registro de Poderes Nro. 9 Folio 71 Fecha 06/07/06 Hoja 1 (UNO)". En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.282 FOJAS FECHA 03/09/07 HORA 10.52 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Al dorso dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con un x indicando el Organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" Sigue Hoja 2: "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA UBICACIÓN MARTIRES Departamento Código A/ D Fracción D-III/C-II 10 ab 11 a y 9 d Colonia Lag. Salada Paraje o Lugar SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P 5089376224 P.P 341582000 1-(5089376,24, 3423728,45) 2-(5086555,40, 3423728,45) 3-(5086555,40, 3418892,09) 4-(5077653,17, 3418892,09) 5-(5077653,17, 3410181,05) 6-(5086555,40, 3410080,05) 7-(5086555,40, 3415820,00) 20 unidades de medida 9992 Superficie (Has) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: 1ra. 2da. Nucleares PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado PLAZO SOLICITADO PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI(X) DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre/ Razón social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial (X)" Al dorso dice:"DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DE LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real /Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente

requisito tramitado ante: (Marcar con un x indicando el Organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" Sigue hoja 3 "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Viviana Inés Alric Dra. en Geología M.P. 0144". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día tres de Setiembre del año 2.007, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos.- Acompaña Constancia de pago por $ 10.600 (diez mil seiscientos), en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "HOPE 3" EXPEDIENTE: 15.282/07 TITULAR: RIOBO, Gonzalo Luis CATEGORIA: 1°2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Mártires. SECCION: D-III/C-II FRACCION: A-D LOTE: 10 b, 11 a, 9 d, COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 9985 ha 61 a 54 ca UNIDADES : 20 PUNTO: Y X 1-(3415820.00 , 5089376.24) 2-(3423728.45, 5089376.24) 3-(3423728.45, 5086555.40) 4-(3418892.09 , 5086555.40) 5-(3418892.09, 5077653.17) 6-(3410181.05, 5077653.17) 7-(3410181.05 , 5086555.40) 8-(3415820.00, 5086555.40) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.-Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 07 de Setiembre de 2007". Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut." "Cde. Expte. Nº 15.282/07.-ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Enero de 2008 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Segunda Categoría, y Nucleares presentado por Gonzalo Luis RIOBO, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 06 MAY 2008 VISTO: El Expediente N° 15.282/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de Escribanía de Minas de fojas 18; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de GONZALO LUIS RIOBO en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 45/08.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 23 Fº 26 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE GONZALO LUIS RIOBO, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24-06-08 y 03-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUELDO, FACUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECIL DORIAN WALKER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Mayo de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "ORTIZ, JULIO ABSALON – JUAREZ, MARIA SANTOS S/SUCESION" Expte. Nº 661/2008 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº Cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "ARANDA ANGEL GABRIEL S/SUCESION" Expte. Nº 966/2008 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Cónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Darwin y Avda. Alvear, 3er. Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA ROJAS e ISMAEL CORVALAN para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ROJAS, YOLANDA y CORVALAN, ISMAEL S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 108 – Año 2008). Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Omar Magallanes. Juez".

Esquel, Chubut, 28 de Mayo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor DONALDO VIDAL, en los autos caratulados: "VIDAL, DONALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 351, Año 2008), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.Esquel, 13 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ANGEL DIONEL FERRADA, en los autos caratulados: "FERRADA, ANGEL DIONEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 309, Año 2008), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 17 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita por

el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don ELER ATILIO NASSINI, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "NASSINI ELER ATILIO S/SUCESION" (Expte. Nº 2164/2006). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario "CRONICA" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO HECTOR CABRERA por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: "CABRERA, EDUARDO HECTOR S/JUCIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº 342 – Año 2.008), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario Local, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, Junio 20 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-08 V: 04-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1 Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen Nº 650; 2do. Piso; a cargo del Dr. Gustavo Toquier, Juez Secretaría a cargo del Dr. José Luis Campoy en los autos caratulados: "YAPURA MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 327/2008, que se tramita por ante el Juzgado de Ejecución Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-08 V: 04-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – 3er. piso – de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "SAUNDERS, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. 375/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA SAUNDERS, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel 18 de Junio de 2008.

Publicación: Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut – Art. 699. Inc. 2º C.P.C. y C.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-07-08 V: 04-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505, 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "GARCIA, TOMAS RIGOBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 657/2007, Letra G), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TOMÁS RIGOBERTO GARCIA, para que en el término de 30 días se presenten a juicio. Publíquese por 3 días. Esquel, 27 de Mayo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-07-08 V: 04-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "CICILEO, HERNAN DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 159 – año 2008) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HERNAN DAVID CICILEO, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Madryn, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 11 de Junio del año 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-08 V: 03-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y empla-

za por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO SEPULVEDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 19 de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 01-07-08 V: 03-07-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

A
LIDER S.R.L.
SARMIENTO 272 - 9100 TRELEW (CHUBUT). -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-20-07-0049 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Dirección General de Rentas – Rawson sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra T.E. (02965)-481360/481865 - Departamento Control de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0191/06-DR (0)- calculada al 31/05/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 18.037,78). Dicho monto está compuesto de la siguiente manera: Deuda Fiscal: ($ 17.199,17) Artículo 28º: (838,61). Legislación Aplicada Código Fiscal Ley 5450, Artículos 28º, 40º, 42.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD **"REGUE-BUCIC, ASOCIADOS S.R.L."**. Se hace saber que por escritura número ochenta y cuatro, folio ciento diez de fecha 16 de Mayo de 2008 y escritura número noventa y cuatro, folio ciento veintinueve de fecha 12 de Junio de 2008, ambas pasadas al protocolo del Registro Notarial Nº 65 de la Provincia del Chubut a cargo de la Escribana María Vanda Macazaga, con asiento en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, se ha resuelto reconducir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "REGUE-BUCIC, ASOCIADOS S.R.L." por el término de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en la Inspección General de Justicia, modificándose la cláusula Segunda del Estatuto Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 10 (diez) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 03-07-08.

EDICTO LEY 19550

Cambio de domicilio sede social: **SUR TOTAL S.R.L.**
Fecha 26 de Mayo de 2008.
Nuevo Domicilio: Cabot Nº 670 – 9100 – Trelew – Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-07-08.

EDICTO

TRINAR S.R.L.

ACTO A INSCRIBIR: Cesión de Cuotas – Modificación de Contrato – Organo de Administración.

FECHA DEL ACTO: 11 de Marzo de 2008.

CEDENTES: Pablo Enrique NORDLIEN, Jorge JORGENSEN y Gilda Hebe CONTRERAS.

CESIONARIOS: Isidoro Ubaldo MOLINA, DNI 13.823.604, argentino, casado, metalúrgico, 47 años, domiciliado en Barrio 8 de Diciembre Casa Nº 46 de Trelew.

Martín Pablo BUTELLI, DNI 25.250.883, argentino, soltero, comerciante, 31 años, domiciliado en Belzu 4269 de Munro, Provincia de Buenos Aires.

Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica la cláusula 5 del contrato social que quedará redactado del siguiente modo:

"QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de PESO DIEZ ($ 10), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pablo enrique NORDLIEN, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de

PESO DIEZ ($ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00), o sea el veinte por ciento (20%) del Capital Social; Isidoro Ubaldo MOLINA, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00), o sea el veinte por ciento (20%) del Capital Social; Jorge JORGENSEN, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00), o sea el veinte por ciento (20%) del Capital Social; Martín Pablo BUTELLI, la cantidad de UN MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($ 10,00), lo que hace un total de PESOS DIECISEIS MIL ($ 16.000), o sea el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social.

Renuncia – Designación de Gerente: Con motivo de la cesión aquí instrumentada y de la renuncia de la señorita Gilda Hebe CONTRERAS al ejercicio de la administración y representación de TRINAR S.R.L., la cláusula SEXTA del Contrato Social de TRINAR S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el señor: Pablo Enrique NORDLIEN, DNI 12.040.924, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-07-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ESCOBAR, Amelia
Sector E – Esc. 101 – Dpto. B.
Bº "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora ESCOBAR, Amelia LC Nº 01.273.528, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Mayo del 2008, VISTO: El Expediente N° 3164/97-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1019/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Señora, ESCOBAR, Amelia la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E – Escalera 101 – Departamento "B" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución Nº 1019/97-IPVyDU, a favor de la Señora ESCOBAR, Amelia LC Nº 01.273.528, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E – Escalera 101 – Departamento "B" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora ESCOBAR, Amelia LC Nº 01.273.528, queda impedida acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 774/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Trelew, 12 de Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 02-07-08 V: 04-07-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
MUÑOZ, Roque Urbano
Casa Nº 19
Bº "57 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor MUÑOZ, Roque Urbano DNI Nº 10.804.350, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Mayo de 2008, VISTO: El Expediente N° 2140/97-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1056/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor MUÑOZ, Roque Urbano la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 19 del barrio "57 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 197), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1056/94-IPVyDU, a favor del Señor MUÑOZ, Roque Urbano DNI Nº 10.804.350, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 19 del barrio "57 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 197), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MUÑOZ, Roque Urbano DNI Nº 10.804.350, queda impedido acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 744/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Trelew, 19 de Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación al docente, FRASINELLI, JOSE LUIS (M.I. 13.727.322), quien se desempeñó como Maestro Especial titular en la Escuela Nº 125 de Bethesda a efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente 313-ME-08 caratulado "Situación irregular FRASINELLI, JOSÉ LUIS, Escuela Nº 125 de Bethesda", correspondiente a la Región IV de la ciudad de Trelew.

I: 24-06-08 V: 07-07-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación a la docente, NAHUELQUIR, FABIANA (M.I. 23.635.347), quien se desempeñó como Maestra de Año titular en la Escuela Nº 209 de Comodoro Rivadavia, con domicilio registrado Crónica 1460 Barrio Quirno Costa de Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente 272-ME-08 caratulado "Situación irregular docente NAHUELQUIR, Fabiana, Escuela Nº 209 de Comodoro Rivadavia".

I: 24-06-08 V: 07-07-08.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO E INVERSIONES
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA Nº 02/08-MCETeL

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/08
Expediente Nº 793/08-MCETeL**

IMPRESIÓN DE FOLLETERIA DESTINADA A LA SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS.

FECHA DE APERTURA 8 DE JULIO DE 2008 11:00 HS.

LUGAR: Sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Av. 9 DE JULIO 280 RAWSON CHUBUT

PRESUPUESTO OFICIAL $ 496.000

PLIEGOS A DISPOSICION EN DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES.

AV. 9 DE JULIO 280 RAWSON-CHUBUT

Teléfonos 02965-482603/07 interno 327 compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 27-06-08 V: 03-07-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA Nº 10/08

"Completamiento de la Red Cloacal en Barrio Menfa de la Ciudad de Trelew".

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico

Presupuesto Oficial Total: $ 548.624,87.

Plazo Ejec.: 240

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio de 2008 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: $ 540,00.

Presupuesto Oficial: $ 548.624,87.

Todos los precios son a Abril de 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-06-08 V: 04-07-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**Licitación Pública Nº 12/08-SCOMC-UEP
Expediente Nº 1104/08-EC**

Objeto del Llamado: "Adquisición de Vehículos y Equipamiento", para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura y Obras Hídricas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cdr. Facundo Cuneo.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 24 de Julio de 2008 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil ($ 1.748.000).

Garantía de Oferta: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta ($ 17.480).

Plazo de Entrega:

Renglón Nº 1: Sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Renglón Nº 2: Sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Renglón Nº 3: Ciento Veinte (120) días a contar

desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Renglón Nº 4: Ciento Vente (120) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar.

I: 01-07-08 V: 07-07-08.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BARTOLOME MITRE 524
(9200) ESQUEL – CHUBUT
FIVE

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/2008

Obra: **PAVIMENTO DE HORMIGON 21 CUADRAS.**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 67/100 ($ 3.855.603,67).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($ 38.556,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Cinco con 00/100 ($ 5.212.205,00).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Dirección de Recaudaciones – San Martín 650 Esquel.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – Esquel – Horario de 8:00 a 13:30 horas los días hábiles laborales.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Oficinas de la UEPROMU sita en Av. Ameghino Nº 695

Día: 25 de Julio – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 08/2008.

P: 03, 07, 08, 14 y 18-07-08.